25-26

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA

RECONOCIMIENTO DE MODELOS FAMILIARES Y SUCESIONES INTERNACIONALES

CÓDIGO 2661310-

UNED

25-26

RECONOCIMIENTO DE MODELOS FAMILIARES Y SUCESIONES INTERNACIONALES

CÓDIGO 2661310-

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA
IGUALDAD DE GÉNERO

Nombre de la asignatura	RECONOCIMIENTO DE MODELOS FAMILIARES Y SUCESIONES INTERNACIONALES
Código	2661310-
Curso académico	2025/2026
Título en que se imparte	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO DE FAMILIA Y SISTEMAS HEREDITARIOS
Tipo	CONTENIDOS
Nº ETCS	4
Horas	100
Periodo	SEMESTRE 2
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

La asignatura "Reconocimiento de modelos familiares y sucesiones internacionales", que se inserta en el Máster "Derecho de Familia y sistemas hereditarios", tiene carácter obligatorio, siendo la única que ofrece a los alumnos una visión amplia y detallada del marco jurídico del reconocimiento y ejecución de decisiones judiciales de derecho de familia y de sucesiones tanto dentro del espacio europeo como fuera del mismo.

La movilidad del ciudadano europeo solo se conseguirá si obtiene del sistema europeo la seguridad de que sus estados civiles y sus disposiciones para después de su muerte van a ser respetados. Es un ciudadano al que el espacio europeo le debe que no se sorprenda con cambios de su régimen económico matrimonial o de ley aplicable a su sucesión por el simple hecho de que haya cambiado de residencia habitual o que haya comprado bienes fuera del espacio del que es nacional o en el que reside. Esa seguridad se ha venido consiguiendo poco a poco en base a los Reglamentos salidos de manos del legislador europeo con la consigna de que la piedra angular de lo que técnicamente se llama conflicto internacional se resuelva con el llamado reconocimiento mutuo de decisiones judiciales y no judiciales, al que, en el caso de las sucesiones internacionales se le añade la oportunidad de contar con una ley aplicable que puede ser incluso elegida por la voluntad del *decujus.*

A la vez, los modelos de familia y las sucesiones internacionales exceden del espacio europeo y, en consecuencia, los instrumentos internacionales, léase preferentemente los Convenios de la Haya y del Consejo de Europa relativos a dichas materias, tienen la misma intencionalidad de dar seguridad a los conflictos que nacen con elementos internacionales. Las sinergias en ambos espacios (europeo y no europeo) están presentes en los Reglamentos y Convenios mencionados, que adoptan como base del más eficaz reconocimiento de las situaciones y actos característicos de la familia y de la sucesión al que aspiran, modelos igualitarios o estándar, por lo que no pueden estudiarse sin esta perspectiva.

La asignatura cuenta con dos bloques temáticos, uno sobre los modelos familiares y otro sobre las sucesiones internacionales. A través de los mismos se hace un recorrido pormenorizado del tipo de reconocimiento alcanzado en cada ámbito, teniendo siempre presente lo que el Programa de Medidas del año 2000 augura y aspira al menos, en el espacio europeo: la desaparición de cualquier procedimiento de "exequatur" .

En el primer bloque temático se va a centrar en el análisis del régimen jurídico del

reconocimiento y/o ejecución en el ordenamiento jurídico español vigente de matrimonios y decisiones judiciales en materia matrimonial otorgados por autoridades públicas extranjeras, tanto de naturaleza jurídica estatal como religiosa o confesional. El paradigma por antonomasia que será tenido en consideración serán el análisis de estas instituciones jurídicas a la luz de los derechos y los valores constitucionales en juego, en tanto en cuanto forman parte integrante del contenido del orden público constitucional vigente que operará, en su caso, como límite a la eficacia en el orden interno de este tipo de actos. Todo ello en base a la consideración de que el desarrollo legal del sistema matrimonial enunciado en la Constitución de 1978, desde la Ley 30/1981 de 7 de julio hasta las regulaciones autonómicas de las uniones de hecho y las recientes Leyes matrimoniales de 2005; la jurisprudencia mayoritaria y, sobre todo, la evolución de la sociedad, no ofrecen duda al respecto. El Derecho español ha dado entrada a nuevos conceptos, demandados por la evolución de las conductas humanas y de la sociedad en la que éstas se desarrollan, y por la paulatina desaparición de criterios tradicionales, debido, precisamente, a la secularización de esa sociedad.

Estos conceptos o formulaciones nuevas se enraízan directamente en la dignidad de la persona individual, como derechos inherentes y necesarios para conseguir su libre desarrollo y son reconocidos desde esta perspectiva en las Declaraciones Internacionales sobre derechos y libertades públicas. Pero, sobre todo, están expresamente exigidos en nuestro derecho. No hay que olvidar que el carácter personalista del sistema español y el recurso a las grandes Declaraciones Internacionales como fuente interpretativa de la Constitución en esta materia, son las pautas exigidas en el artículo 10 del texto constitucional. Parece, entonces, evidente, que hemos asistido en el transcurso de veinticinco años a un importante cambio en materia matrimonial. La sociedad ha evolucionado en la forma de reconocer y admitir los modelos de convivencia en pareja y esto se ha plasmado en un nuevo avance en la regulación jurídica, tanto en lo relativo a los propios sujetos del matrimonio, como al momento extintivo de la relación. En resumen, la sociedad se ha secularizado y se encuentra lejos de los viejos prejuicios confesionales. Desconocer esta realidad podría conducir a una quiebra entre el Derecho y la realidad social, y corresponde al legislador evitar esa quiebra.

Por esta razón, creo que ha llegado el momento de desarrollar el sistema matrimonial en sus puntos esenciales en el sentido adecuado a la interpretación personalista del texto constitucional. La obligación del Estado de remover los obstáculos y promover las condiciones para el pleno desarrollo de la igual libertad de conciencia de los individuos, adquiere, así, su verdadero significado. Se produce, de este modo, la vuelta del principio de cooperación a sus propios parámetros constitucionales: individuo sobre colectivo y éste, solo en función del individuo. La constatación de este desarrollo, a medida que va evolucionando en su correcto sentido personalista, va haciendo cada vez más evidente la imposibilidad de mantener situaciones jurídicas que nacieron al amparo de una realidad político-social que no se corresponde con la actual. Su pervivencia no resiste hoy una interpretación acorde con el contexto constitucional, pues arriesga la lesión de principios cómo los de igual libertad y no discriminación, fundamentos esenciales de la propia laicidad del Estado, ni tampoco se compagina con los nuevos contenidos de la legislación matrimonial español.

Asimismo, se hará especial atención a los Acuerdos Bilaterales suscritos por España y Marruecos que incidan en los ámbitos de familia y de sucesiones vigentes desde 1997: el Convenio bilateral sobre asistencia judicial, reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales en materia de derecho de custodia y derecho de visita y devolución de menores y el Acuerdo provisional del Convenio bilateral de cooperación judicial en materia civil, mercantil y administrativa entre el Reino de España y el Reino de Marruecos. A ellos habrá que sumar la modulación y el encaje de dichos instrumentos con los Convenios de la Haya suscritos por dichos países en 2010 y que tocan sus materias: el Convenio de la Haya sobre los aspectos civiles del secuestro internacional de menores de 1980 y el Convenio de la Haya relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento, la ejecución y la cooperación en materia de responsabilidad parental y de medidas de protección de los niños de 1996.

El segundo bloque temático de la asignatura se consagra al análisis y estudio pormenorizado del Reglamento 650/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones, a la aceptación y la ejecución de los documentos públicos en materia de sucesiones *mortis causa* y a la creación de un certificado sucesorio europeo.

Nacido a caballo entre los dos programas europeos, el Programa de La Haya y el Programa de Estocolmo, el Reglamento, denominado Bruselas IV relativo a las sucesiones mortis causa con repercusiones transfronterizas, aúna por primera vez en su seno las cuestiones relativas a la competencia, la ley aplicable y el reconocimiento y ejecución de resoluciones y documentos públicos, que si bien no se aplicará sino a partir del 17 de agosto de 2015, debe ser estudiado por el alumno antes de dicha fecha pues este instrumento, aunque no culmine el Programa de medidas de 2000 o Programa sobre medidas para la aplicación del reconocimiento mutuo en asuntos civiles y comerciales, sí prevé normas de reconocimiento y ejecución de resoluciones en la misma línea de supresión progresiva del procedimiento de exequátur iniciada por anteriores reglamentos, facilitando sin duda el ejercicio de los derechos tanto de los herederos, legatarios y personas cercanas al causante como de los acreedores en la herencia.

El estudiante que cursa esta asignatura de carácter jurídico obtendrá los conocimientos y habilidades necesarias para situarse en la solución de conflictos transfronterizos en materia de familia y de sucesiones y, en este último caso, dado el largo periodo de la vacatio legis de la norma (al estilo, sin duda, de los instrumentos europeos), y su no retroactividad, el alumno podrá familiarizarse con las soluciones actuales dadas a los conflictos familiares transfronterizos en la actualidad y las soluciones prontas a llegar por la vía del Reglamento.

Imparten la asignatura los Profesores siguientes:

•MARIA TERESA BENDITO CAÑIZARES

Doctora por la Universidad Carlos III de Madrid y Profesora Titular de Universidad en el Departamento de Derecho Civil de la UNED, es especialista en Derecho comparado por sus estudios realizados en la Universidad Internacional de Derecho Comparado, por haber sido investigadora en el Centre Privé Fondamental, de la Facultad de Derecho de la Universidad Robert Schumann y por impartir docencia en la Universidad Marc Bloch, en el Instituto de

Traductores, Intérpretes y de Relaciones Internacionales, (Estrasburgo-Francia).
Además, es especialista en cooperación judicial civil, esencialmente por la labor realizada en la Comisión Europea, como Experto Nacional, concretamente en la Unidad C-Justicia civil de la Dirección de Justicia civil, Derechos Fundamentales y Ciudadanía. Su trabajo en este último puesto consistió fundamentalmente en la elaboración de los Libros verdes de sucesiones y testamentos y de régimen económico del matrimonio y de otras uniones y en la redacción de los Proyectos de Reglamento relativos a dichas materias. En dicha unidad, ha dirigido diversos trabajos de investigación y grupos de expertos internacionales.
Ha sido ponente en numerosos foros, Masters, Seminarios, Jornadas y Congresos Nacionales, Internacionales, como la Commission Internationale de l'Etat Civil, el College of Europe Brujas (Bruselas), o la European Land Registry Association (ELRA).
Entre sus ponencias relacionadas con la temática elegida para el Máster se encuentran las que están reseñadas entre la bibliografía básica de preparación el Máster.

•SALVADOR PEREZ ALVAREZ
Licenciado en Derecho por la UCM en julio de 2000 con nota media de sobresaliente y Doctor en Derecho por la UNED en junio de 2005 con la calificación de sobresaliente "cum laudem" por unanimidad. Obtuvo el premio extraordinario a la mejor Tesis Doctoral de la Facultad de Derecho de la UNED del Curso Académico 2005/2006 y la evaluación positiva de la ANECA como Profesor Colaborador y Profesor Ayudante Doctor en mayo de 2006 y como profesor de Universidad privada y profesor Contratado Doctor en 2008 puesto docente que, por otra parte, ostenta desde octubre de 2006 hasta la actualidad. En 2012 ha sido acreditado como profesor titular de Universidad. Imparte docencia en primer y segundo ciclo de la Facultad de Derecho de la UNED desde 2001; en estudios de Tercer Ciclo en diferentes Programas de Máster y Doctorado de la Facultad de Derecho de la UNED y en varios Cursos de Formación Permanente desde 2006 algunos de los cuales ha dirigido personalmente. La calidad de su incipiente labor docente queda avalada mediante el reconocimiento positivo de dos Quinquenios hasta la actualidad.
Ha disfrutado de tres estancias de investigación en tres Universidad de reconocido prestigio europeo e internacional. La primera fue estancia de investigación predoctoral como Profesor Invitado en el Departamento de Ciencias Jurídicas "A. Cicu" de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Bolonia (Italia) durante los meses de abril a julio, ambos inclusive, del curso académico 2003/2004. Una segunda estancia Postdoctoral como "Visting Scholarship" del "Centre for Social Ethics and Policy (School of Law)" de la Universidad de Manchester (Inglaterra) durante los meses de septiembre a febrero (ambos inclusive) del curso académico 2007/2008. Y, finalmente, una última estancia de investigación en calidad de "Visting Associate" en el "Centre for Law and Religion" de la Universidad de Cardiff (UK) durante los meses de agosto a octubre, ambos inclusive, durante el curso académico

2011/2012. Ha participado como investigador colaborador en multitud de proyectos de investigación de ámbito nacional y europeo y ha sido el IP de un proyecto propio de la UNED sobre Diversidad Cultural y Derecho sanitario.
Sus líneas de investigación más notables han sido: 1) Efectos civiles de las resoluciones matrimoniales eclesiásticas en el Derecho español; 2) Sistemas matrimoniales en el marco de la UE; 3) Matrimonio entre personas del mismo sexo; 4) Protección de la libertad ideológica en el marco de la UE; 5) Diversidad y pluralismo cultural y minorías; 6) Estatuto jurídico el islam en España; 7) Libertad ideológica y Bioderecho; 8) El derecho a la protección de la salud: 9) Régimen onto-jurídico de la Nanomedicina en España; y 10) Derechos fundamentales de los menores e internet. Los resultados de estos estudios se han visto plasmados en una obra monográfica, en varias obras colectivas y en colaboraciones y artículos científicos publicados en obras colectivas y revistas científicas de reconocido prestigio nacional e internacional; cuya calidad queda avalada por el reconocimiento, hasta el momento se un Sexenio de investigación.
Actualmente es Secretario docente del Departamento de Derecho eclesiástico del Estado de la UNED.

En general, el conocimiento adquirido le aportará al estudiante información para desarrollar habilidades de análisis, comprensión del marco jurídico europeo e internacional concerniente al derecho de familia y al derecho de sucesiones. Además potenciará en el alumno la resolución de conflictos familiares y sucesorios que por su cariz internacional adquieren una dimensión compleja.
Las competencias específicas[1] (disciplinares, profesionales y académicas) del título que se adquieren con la asignatura de “Reconocimiento de modelos familiares y sucesiones internacionales” son las siguientes:

2.1 Competencias específicas disciplinares

· Conocimiento del origen, desarrollo y evolución del reconocimiento y ejecución de las decisiones judiciales y no judiciales recaídas en los conflictos familiares y de sucesorios transfronterizos.
· Conocimiento de las principales decisiones judiciales y de otros actos jurídicos que resuelven los conflictos originados por la convivencia de distintos sistemas jurídicos en el espacio europeo a veces poco homogéneos y, en particular, por ser un problema corriente debido a la proximidad con el Reino de Marruecos, los problemas que ocasiona el reconocimiento y ejecución de las decisiones judiciales marroquíes en España y viceversa.
· Comprensión y conocimiento del nuevo sistema sucesorio que se implanta por Europa a

partir del 2012 y en especial, del certificado europeo de herederos como instrumentos anexado para el logro de su eficaz implantación en el espacio europeo. A la vez, se dará noticia del Registro europeo de testamentos en los que dicho certificado podrá tener su eficacia gracias a su publicidad.

2.2 Competencias específicas profesionales

§ · Capacidad de análisis y resolución de casos prácticos en los problemas de carácter internacional más habituales que se originan en los matrimonios mixtos, en el otorgamiento de testamento sin elección de ley aplicable, en la sucesión intestada cuando los bienes parte de la masa dela sucesión se encuentren en distinto lugar que los actores de dichos conflictos sucesorios (causante y beneficiarios) o cuando éstos residan en distintos lugares del territorio nacional...

Capacidad para localizar, manejar y sintetizar información jurídica referente a la los conflictos familiares y sucesorios transfronterizos en general, y en el espacio europeo en particular.

Capacidad para localizar, manejar y evaluar críticamente la información contenida en el portal e-justice de la Unión Europea al objeto de conocer con rapidez las diferentes soluciones que en los ámbitos familiar y de sucesiones, ofrecen los 28 actuales Estados Miembros.

Capacidad para realizar análisis, reseñas y comentarios, de distintos textos jurídicos y no jurídicos señeros en el marco jurídico de los conflictos familiares y de sucesiones transfronterizos.

2.3 Competencias académicas

Capacidad para el manejo de la regulación europea, internacional y especifica de los Estados miembros de la Unión Europea.

Capacidad de elaboración de informes objetivos y con calidad científica en las materias jurídicas respecto del sector de los conflictos familiares y de sucesiones transfronterizos.

Capacidad para desarrollar un espíritu crítico sobre cómo analizar la realidad social y jurídica de Europa y de otros países no europeos como Marruecos.

Las competencias, tanto genéricas como específicas, de este Máster ofrecen garantías de acuerdo con el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES). Concretamente son las siguientes:

1.Garantía de que los estudiantes han demostrado poseer y comprender conocimientos en el área jurídica que parten de la base de la educación universitaria, y que corresponden a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.

2.Garantía de que los estudiantes son capaces de aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y de que poseen las competencias que suelen

demostrarse a través de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro del ámbito de la regulación del Derecho de familia y de sucesiones.
3. Garantía de que los estudiantes tienen la capacidad de reunir e interpretar textos jurídicos relevantes para emitir juicios que incluyan, en su caso, una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.
4. Garantía de que los estudiantes pueden transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público interesado en la materia.
5. Garantía de que los estudiantes han desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para acometer estudios posteriores con un alto grado de autonomía, en los que resulten exigibles conocimientos del marco jurídico familiar europeo e internacional.

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA

Los únicos prerrequisitos que se requieren para iniciarse en el seguimiento de este curso son poseer conocimientos previos de Derecho.

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos	MARIA TERESA BENDITO CAÑIZARES (Coordinador de asignatura)
Correo Electrónico	mtbendito@der.uned.es
Teléfono	91398-8078
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO CIVIL

Nombre y Apellidos	SALVADOR PEREZ ALVAREZ
Correo Electrónico	sperez@der.uned.es
Teléfono	91398-9125
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO ECLESIÁSTICO DEL ESTADO

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

La tutorización y el seguimiento del aprendizaje son responsabilidad del equipo docente de la sede central y de los profesores tutores de los centros asociados.
El modo más eficaz de ponerse en contacto con los profesores tutores y con el equipo docente es a través de la asignatura virtual. Los foros son la herramienta recomendada para exponer cualquier duda; de este modo, el resto de los compañeros también se podrán beneficiar de la información que se proporcione.
Puede comunicarse con el equipo docente a través de las herramientas de comunicación habilitadas expresamente a tal efecto por los miembros del equipo docente a través del Curso virtual. Asimismo podrán contactar a través de los siguientes medios de comunicación:

LUNES. (10.00 - 14-00 h)
SALVADOR PÉREZ ÁLVAREZ
Teléfono: 913989125
Email: sperez@der.uned.es

MARTES. (10.00 - 14-00 h)
MARIA TERESA BENDITO CAÑIZARES
Teléfono: 913988991
Email: mtbendito@der.uned.es

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES:

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

CG1 - Desarrollar las habilidades de búsqueda, identificación y selección de las fuentes de información jurídica relevante, para adaptarla a las necesidades propias en contextos de asesoramiento o representación legal, o en ulteriores etapas de actividad investigadora.

CG2 - Gestionar los procesos de comunicación e información. Expresión y comunicación eficaces a través de distintos medios y con distinto tipo de interlocutores a través de un uso eficaz de las herramientas y recursos de la Sociedad del Conocimiento (competencia en el uso de las TIC; en la búsqueda de información relevante; en la gestión y organización de la información; en la recolección de datos, el manejo de bases de datos y su presentación).

CG3 - Redactar escritos jurídicos complejos, mediante la transformación de la información recopilada y la adaptación de la misma a las necesidades propias específicas del ámbito de especialización.

CG4 - Adquirir habilidades de lectura y análisis crítico de los textos legales y del material doctrinal y jurisprudencial que permita al estudiante desarrollar sus propias ideas y construcciones en contextos de investigación avanzada en Derecho.

CG5 - Desarrollar la capacidad de comunicar los propios juicios fundados sobre el marco jurídico vigente, tanto a públicos especializados como no especializados.
CG6 - Saber trabajar en equipos profesionales y multiprofesionales con eficacia y eficiencia reproduciendo contextos reales y aportando y coordinando los propios conocimientos con los de otras ramas e intervinientes.
CG7 - Profundizar en la síntesis de flujos constantes de información y superar los enfoques contradictorios que plantea la complejidad inherente al ordenamiento jurídico y la aplicación del derecho en contextos nuevos o cambiantes.
CG8 - Obtener un conocimiento avanzado de las herramientas de análisis jurídico, que permita emitir juicios originales y que incluyan reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la actividad del jurista.
CG9 - Ser capaz de discernir la información contradictoria y de elaborar un juicio crítico sobre la misma, con especial atención a los aspectos multidisciplinares presentes en cualquier cuestión jurídica.
CG10 - Saber preparar y comunicar casos, problemas o situaciones y de plantear y defender posibles soluciones mediante distintas técnicas de exposición oral, escrita, presentaciones, etc.
CG11 - Participar en debates y discusiones, dirigirlos y coordinarlos y ser capaz de resumirlos y de extraer de ellos las conclusiones más relevantes y aceptadas por la mayoría.
CG12 - Adquirir los instrumentos para poder planificar, ordenar y encauzar actividades de manera que se eviten en lo posible los imprevistos, se prevean y minimicen los eventuales problemas y se anticipen sus soluciones.
CG13 - Adquirir un compromiso ético y respeto por las buenas prácticas educativas y científicas en relación con el desarrollo del aprendizaje.
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:
CE1 - Aplicar los conocimientos adquiridos a situaciones del ámbito del Derecho de familia y sucesiones en las que se enfrentan distintos puntos de vista, sopesando la validez y la relevancia de varias líneas de argumentación.
CE2 - Sintetizar con claridad y coherencia posturas doctrinales opuestas y los principales elementos de política jurídica vinculados a un contexto concreto, dentro del ámbito del Derecho de familia y sucesiones.
CE3 - Evaluar el Derecho objetivo de manera independiente, tanto en términos de coherencia interna de las normas como en relación con perspectivas de política jurídica relevantes en el área del Derecho de familia y sucesiones.
CE4 - Organizar con autonomía el propio trabajo, en relación con la búsqueda y selección de información relevante referente a las materias del Derecho de familia y sucesiones.
CE5 - Exponer correctamente tanto en forma oral como escrita los propios planteamientos sobre las distintas materias del Derecho de familia y sucesiones, incluyendo un elevado grado de profundidad en el análisis y un detalle adecuado en el material empleado.
CE6 - Comprender en profundidad el funcionamiento práctico de los elementos básicos del ámbito del Derecho de familia y sucesiones, para el desarrollo de la actividad profesional especializada en esta materia.
CE7 - Conocer en grado experto y profundo el contenido de determinadas áreas de

especialización dentro del Derecho de familia y sucesiones.
CE8 - Conocer, en un nivel más profundo que el ya ha alcanzado en el Grado o la Licenciatura, las líneas básicas por las que se desarrollan las manifestaciones más recientes del Derecho de familia y sucesiones, proporcionando al estudiante las herramientas para evaluar críticamente la evolución y desarrollo institucional de la materia y estructurar un razonamiento completo y creativo para grupos de casos nuevos o ámbitos poco desarrollados.
CE9 - Conocer en grado experto y profundo materias complementarias del Derecho sustantivo de familia y sucesiones.
CE10 - Aplicar conocimientos complementarios de nivel avanzado para dar una respuesta global a los problemas jurídicos de la familia y el fenómeno sucesorio

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El contenido y las actividades de aprendizaje de esta asignatura se han diseñado para que el estudiante adquiera conocimientos y capacidades en varios campos teóricos, prácticos y aplicados relacionados con los problemas que plantean los casos transfronterizos que se dan en los ámbitos familiar y de sucesiones tanto dentro del espacio europeo como a nivel internacional.
Con esta asignatura se pretende facilitar al alumno en su entorno social y profesional la adquisición de suficientes elementos de juicio para que pueda asumir responsabilidades como profesional de conflictos familiares y de sucesiones transfronterizos.
Los logros concretos que el estudiante alcanzará después de haber cursado con aprovechamiento esta asignatura pueden cifrarse en diferentes capacidades, que se organizan en función de su carácter teórico, práctico o latitudinal.

3.1 Conocimientos

Conocer y dominar de las bases jurídico-europeas del Derecho de familia y de sucesiones.
Contactar con los principales regímenes jurídicos de los 28 Estados miembros de la Unión Europea.
Conocer las bases jurídicas relativas al Derecho de familia del Consejo de Europa y de la Conferencia de la Haya.
Conocer el origen y evolución del reconocimiento mutuo de decisiones judiciales y no judiciales en el marco jurídico europeo aplicable a los conflictos familiares y de sucesiones.
Conocer la evolución de la solución de conflictos familiares y de sucesiones transfronterizos a partir del desarrollo de la Ley aplicable a los mismos.

3.2 Habilidades y destrezas

Trabajar en grupos con una metodología colaborativa, si necesario, en los distintos ejercicios prácticos que se irán proponiendo por el equipo docente.
Leer determinados textos jurídicos y académicos en italiano, francés y en inglés.

CONTENIDOS

1.Reconocimiento y ejecución de actos jurídicos relativos a modelos familiares

1. Modelos internacionales de familia.

1. Culturas, civilizaciones y Derecho internacional.
2. Matrimonios internacionales homosexuales y transexuales.

1. Reconocimiento de modelos familiares celebrados conforme a ordenamientos jurídicos extranjeros y de base religiosa.

1. Reconocimiento de modelos familiares celebrados conforme a ordenamientos jurídicos extranjeros.
2. Reconocimiento de matrimonios celebrados conforme a ordenamientos jurídicos de base religiosa.

1. Reconocimiento y ejecución de decisiones judiciales en materia matrimonial.

1. Reconocimiento y ejecución de decisiones judiciales en materia matrimonial.
2. Eficacia civil de las sentencias matrimoniales eclesiásticas.

2.Reconocimiento y ejecución de actos jurídicos en materia sucesoria.

1. Nuevo contexto de las sucesiones internacionales en el espacio europeo.

1. Problemas de competencia judicial internacional..
2. Tipos sucesorios y Ley aplicable.
3. Reconocimiento y ejecución de actos jurídicos extranjeros en materia sucesoria.

1. Particularidades de la sucesión testamentaria.

2.2.1 El Certificado Sucesorio Europeo.

2.2.2 El Registro Electrónico de Testamentos.

METODOLOGÍA

1. Materiales de estudio / Audio y video-clases:

•Recursos bibliográficos, legales y jurisprudenciales que serán facilitados a los alumnos a través de la plataforma aLF de la asignatura.

•Grabaciones de audio y video-clases que, en su caso, elaboren los miembros del equipo docente en relación con todos o, al menos, algunos de los bloques temáticos en que se divide la asignatura.

2. Participación y utilización de las distintas herramientas del Campus Virtual:

•Habilitación de Foros de Debate y otras herramientas de comunicación que permitan a los alumnos plantear cuantas cuestiones estimen pertinentes a los miembros del equipo

docente en relación con los bloques temáticos en que se divide la asignatura.

•Habilitación de Salas de Chat que permitan a los alumnos estar en contacto en tiempo real con los miembros del equipo docente de la asignatura.

3. Prácticas presenciales / en línea:

•Los alumnos deberán elaborar las tareas, las actividades y/o los trabajos propuestos por los miembros del equipo docente en que se concretan la parte práctica de la asignatura *on line*.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen: No hay prueba presencial

CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRESENCIAL Y/O LOS TRABAJOS

Requiere Presencialidad: Si

Descripción

La evaluación será llevada a cabo a través de 2 tareas consistententes en la elaboración de dos comentarios críticos de texto con apoyo a recursos biblioográficos, legales y jurisprudenciales en el espacio tasado propuesto. La realización de ambas tareas será obligatorio para poder aprobar esta materia.

Criterios de evaluación

Los elementos a evaluar serán: a) Los recursos bibliográficos, legales y jurisprudenciales utilizados; b) La sistematización de las tareas y, en su caso, trabajo de investigación elaborado; c) La argumentación jurídica; y d) Las conclusiones y aportaciones personales.

Ponderación de la prueba presencial y/o los trabajos en la nota final: En la convocatoria de junio cada actividad obligatoria posee un valor del 50 % sobre la nota media final. Si bien es necesario que el alumno obtenga al menos un 5 en la tarea propuesta para aprobar la disciplina. En septiembre, a criterio del equipo docente se podrá proponer una o dos actividades obligatorias cuyo valor de conjunto será del 100 % sobre la nota media final.

Fecha aproximada de entrega: 05/04/2026 y 15/05/2026 (Junio) / 30/09/2026 (Septiembre)

Comentarios y observaciones

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC?: No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación de la PEC en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s? No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

En la convocatoria de junio cada actividad obligatoria posee un valor del 50 % sobre la nota media final. Si bien es necesario que el alumno obtenga al menos un 5 en la tarea propuesta para aprobar la disciplina. En septiembre, a criterio del equipo docente se podrá proponer una o dos actividades obligatorias cuyo valor de conjunto será del 100 % sobre la nota media final.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Los alumnos de esta asignatura tendrán acceso a los materiales y recursos bibliográficos, legales y jurisprudenciales básicos que serán colgados por los miembros del equipo docente en las carpetas de Documentos Públicos de la plataforma Alf del Curso. .

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

BENDITO CAÑIZARES, M.T., "Comienza la apuesta europea por la armonización en las sucesiones transfronterizas", Revista Crítica de Derecho Inmobiliario, nº. 750, julio-agosto, 2015, 62 págs.

BENDITO CAÑIZARES, M.T., “Ejecución de sentencias extranjeras en materia de familia. Mecanismos actuales de cooperación jurídica europea e internacional”, Revista del Poder Judicial, marzo, 2007, págs. 35-79, ISSN: 1139-2819.

BENDITO CAÑIZARES, M.T., «El Programa de la Haya. Un quinquenio para consolidad el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia, en Europa, Europa”, 2006, Tórculo Artes Gráficas, Santiago de Compostela, ISBN: 84-8408-376-4, págs. 17-38.

BENDITO CAÑIZARES, M.T., «Quelques réflexions àpropos du livre vert sur les successions et testaments", Revista "l'Observateur de Bruxelles", n°. 67, janvier 2007, ISSN: 1372-3715. También « L'Observateur de Bruxelles (Online)”, ISSN: 2030-5133.

BENDITO CAÑIZARES, M.T., “Ejecución de sentencias extranjeras en materia de familia. Mecanismos actuales de cooperación jurídica europea e internacional”, Revista del Poder Judicial, marzo, nº 85, 2007, págs. 35-79.

BENDITO CAÑIZARES, M.T., “Marruecos-España: el reconocimiento y ejecucion de las decisiones de Derecho de familia dentro y fuera del espacio europeo”, en libro colectivo

Gestión de la diversidad cultural en las sociedades contemporáneas, co-directores Mª Teresa Regueiro García y Salvador Pérez Álvarez, Tirant Lo Blanch, 2013
PÉREZ ÁLVAREZ, S., Las sentencias matrimoniales de los tribunales eclesiásticos en el Derecho español: La cuestión del ajuste al orden público constitucional, Ed. Tirant Lo Blanch, Valencia, 2006.
PÉREZ ÁLVAREZ, S., “La eficacia civil del matrimonio las minorías religiosas en el ámbito de la Unión Europea”. En AMÉRIGO, F. (Ed.) Actas del V Simposio Nacional de la Sociedad Española de Ciencias de las Religiones, SECR, Martos, 2003.
PÉREZ ÁLVAREZ, S. “La incidencia del Concordato de 2004 en la eficacia civil del matrimonio canónico en el Derecho portugués y en la normativa de la UE”. En LASARTE, C. (Dr.) Actas del XIII Congreso Internacional de Derecho de Familia: Perspectivas del Derecho de Familia en el siglo XXI. (Formato CD-ROM), UNED, Madrid, 2004.
PÉREZ ÁLVAREZ, S. “Eficacia civil de las resoluciones canónicas de nulidad y de disolución matrimonial en el Derecho español y en el Derecho de la UE”. En SUÁREZ PERTIERRA, G. (Coord.), Derecho matrimonial comparado, Ed. Tirant Lo Blanch, Valencia, 2005.
PÉREZ ÁLVAREZ, S. “Los sistemas matrimoniales de los Estados que han solicitado su adhesión a la Unión Europea y su tipificación en el marco de las tendencias vigentes y de los modelos posibles en el futuro Derecho de la Unión”. En Laicidad y libertades. Escritos Jurídicos, n. 3, 2003.
PÉREZ ÁLVAREZ, S. “La incidencia de la Ley 13/2005 en el reconocimiento de los matrimonios entre personas del mismo sexo celebrados en el ámbito de la Unión Europea”. En Revista Española de Derecho Internacional, vol. LVII, 2005.
PÉREZ ÁLVAREZ, S. “Las tradiciones ideológicas islámicas ante el repudio. Su eficacia civil en el Derecho del Estado español”. En ILU (Revista de Ciencias de las Religiones), vol. 13, 2008.
PÉREZ ÁLVAREZ, S. "La laicidad positiva como garantía institucional del sistema matrimonial español".En Laicidad y libertades. Escritos Jurídicos, n. 15, 2015.

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Para esta asignatura se ha elaborado una completa Guía de Estudio (2.ª parte) con propuestas para la planificación del curso, con orientaciones generales para el estudio de los contenidos y para la realización de actividades formativas y con los criterios para la evaluación de los aprendizajes.
Además, en cada tema, se facilitarán orientaciones precisas, basadas en la bibliografía recomendada (básica y complementaria), acerca de los aspectos en los que el estudiante debe centrar su atención en cada bloque temático y cómo debe plantearse su estudio.
Esta información se completará con referencias al material complementario que debe consultar para ampliar sus conocimientos: artículos especializados, artículos de actualidad, etc.; este material se irá incrementando con aportaciones nuevas si se considera necesario

para el desarrollo del curso.
Recomendamos igualmente que oigan las emisiones radiofónicas, de televisión y de videoconferencias que se hagan con ocasión del desarrollo de las materias constitutivas de la asignatura. Estas emisiones serán anunciadas a los largo del curso académico.

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.